

DECRETO ALCALDICIO N° 47

VISVIRI, 17 de Abril de 2012.

VISTOS:

Estos antecedentes;

- 1.- La Sesión Ordinaria de Concejo N° 34 del 14.12.2011, en donde el Honorable Concejo Municipal, Aprueba los Presupuestos de la Gestión Municipal, Educación y Salud para el año 2012.
- 2.- El D.F.L. N° 1- 3063 del año 1980 del Ministerio del Interior que determina el traspaso de los Servicios de Educación a las Municipalidades.
- 3.- Las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo, Ley N° 18.620 del año 1987.
- 4.- Lo señalado en el Art. N° 77 de la Ley N° 18.883 que Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 5.- El Contrato de Trabajo a Plazo Fijo, celebrado entre el Sr. Alberto Lanis Calle y la Ilustre Municipalidad de General Lagos, de fecha 17 de abril de 2012.
- 6.- En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, el Contrato de Trabajo a Plazo Fijo, del **SR. ALBERTO LANIS CALLE, RUT N° 17.555.002-K**, quién prestará servicios como conductor del Departamento de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de General Lagos, a contar del día 18 de abril hasta el día 18 de julio de 2012.
- 2.- La Secretaría Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, y el Departamento de Educación, tendrán presente este Decreto para los fines administrativos que correspondan e incluirlo en su carpeta personal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en la Contraloría Regional de Arica y Parinacota y **ARCHÍVESE**.



GREGORIO MENDOZA CHURA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS



LUIS HATO. HERNANDEZ ZAPATA
SECRETARIO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ARICA-PARINACOTA
PROVINCIA DE PARINACOTA
I. MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En Visviri, 17 de Abril de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de General Lagos, Corporación de Derecho Público representado por su Alcalde Don **GREGORIO MENDOZA CHURA, RUT. N° 09.232.529-6**, Chileno, Casado, domiciliado en Ignacio Carrera Pinto S/N, Localidad de Visviri, en adelante EL MUNICIPIO por una parte y por la otra parte don **ALBERTO LANIS CALLE, RUT. 17.555.002-K**, chileno, domiciliado en calle Los Loros N° 3272 Población Nueva Esperanza, de la ciudad de Arica, han convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de General Lagos, contrata los servicios de don **ALBERTO LANIS CALLE**, para desempeñarse como conductor del Departamento de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de General Lagos, quien se obliga y compromete a realizar las siguientes funciones.

- a) Efectuar su labor con esmero, cortesía dedicación y eficacia.
- b) Realizar los trabajos que ordene su superior jerárquico.
- c) Guardar secreto en los asuntos que revisten al carácter de reservado.
- d) Observar estrictamente el principio de probidad administrativa.
- e) Proporcionar con fidelidad y precisión los datos que la Municipalidad requiera.
- i) Cumplir en forma eficiente y responsable en relación con las labores para lo cual fue contratado.

SEGUNDO: Serán Prohibiciones específicas para el trabajador las siguientes:

- a) Ejercer atribuciones de las que no esta legalmente investido.
- b) Someter a tramitación innecesaria asuntos entregados a su relación.
- c) Solicitar, o hacerse prometer o aceptar donativos.
- d) Ejecutar actividades, ocupar tiempo de la jornada de trabaja, o utilizar material, o información con fines particulares y/o privados.
- e) Utilizar su cargo o bienes municipales para fines ajenos a sus funciones.

TERCERO: La jornada de trabajo será de Lunes a Viernes con 44 horas cronológicas semanales, cuyo horario es el siguiente:

	Mañana	Tarde
Lunes a Jueves:	08:00 a 13:00 hrs.	15:00 a 19:00 hrs.
Viernes	: 08:00 a 13:00 hrs.	15:00 a 18:00 hrs.

CUARTO: El municipio se compromete a cancelar al trabajador una remuneración mensual de \$ 400.000.- (CUATROSCIENTOS MIL PESOS), descontándose de dicho monto los descuentos legales correspondientes, que será cancelada el último día hábil de cada mes.

QUINTO: El empleador procederá al otorgamiento de viáticos y pasajes, cuando el funcionario sea enviado en Cometido de Servicio, previa autorización de su superior jerárquico. El valor viatico se asimila al Grado 12° del escalafón Municipal.

SEXTO: Se deja constancia que el Sr. ALBERTO LANIS CALLE, ingresara al servicio el día 18 de abril de 2012.

SEXTO: El presente Contrato a Plazo Fijo, tendrá vigencia a contar del 18 de Abril del 2012 hasta el 18 de Julio del año 2012.

SEPTIMO: El trabajador se contrata de acuerdo a las disposiciones del Código del Trabajo y se entienden conocidas por las partes.

OCTAVO: En caso que ocurra un término anticipado de contrato, por cualquier causa ambas partes deberán informar con 30 días de anticipación.

NOVENO: Para todos los efectos legales que deriva el presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Arica y se someten a la competencia de los Tribunales de Justicia de esa Jurisdicción.

DECIMO: La personería Jurídica del Sr. Alcalde Don GREGORIO MENDOZA CHURA, emana del Decreto Alcaldicio N°127 de fecha 06.12.2004.

DECIMO

PRIMERO: El presente Contrato se firma en cuatro (4) ejemplares, de igual tenor y texto uno de los cuales declara recibir la Profesional en este acto a su entera satisfacción, y que es fiel reflejo de la relación contractual laboral suscrita por las partes.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:



Gregorio Mendoza Chura
GREGORIO MENDOZA CHURA
ALCALDE

Alberto Lanis Calle
ALBERTO LANIS CALLE
RUT: 17.555.002-K
TRABAJADOR